



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2026-GM/MDS

Sayán, 05 de Febrero de 2026

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;**

**Visto;** el Informe N° 050-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 238-2026-MDS/OGPPI, Informe N° 0049-2026-MDS/GATyR, Informe N° 209-2026-MDS/OGPPI, Informe N° 011-2026-MDS-OPM/OGPPI, Proveído N° 011-2026-MDS/OGPPI, Memorandum N° 127-2026-GM/MDS, Informe N° 0035-2026-GATyR/MDS y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; cuyo Principio de Legalidad, establece que, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.

Que, el artículo 14° del D.L. 776 – Ley de Tributación Municipal, indica, "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, en su inciso a) Anualmente, el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga", sin embargo la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Que, la cuarta disposición complementaria del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal del D.S. N° 156-2024-EF, se señala que, Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0,4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2025/CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada. Asimismo, se aprobó la Estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2026, determinándose para gastos corrientes el 100%;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 227-2025-MDS de fecha 29.12.2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Fiscal 2026 del Pliego: 301381 – Municipalidad Distrital de Sayán, que asciende a la suma de S/ 16'2027,562.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2026-MDS/A de fecha 19 de enero de 2026, se me encarga las funciones de la Gerencia Municipal; en adición a mis funciones de Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, en su Artículo 49° establece como funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, entre otros lo siguiente: 1) Proponer normas, políticas y mecanismos para la gestión Tributaria de la Municipalidad, que conlleven a su mejora, ampliación de la base tributaria y reducción de la morosidad, 2) Dirigir y coordinar la implementación del Sistema Tributario sostenible, que garantice y asegure el control de la recaudación y captación de tributos; así como la obtención de rentas municipales. 5) Dirigir y controlar el cumplimiento de los plazos de presentación y pago de obligaciones tributarias formales y sustanciales del Impuesto Predial, conforme con la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario vigente.

Pág. 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2026-GM/MDS

Sayán, 05 de Febrero de 2026

Que, mediante **Informe N° 0035-2026-GATyR/MDS** de fecha 20.01.26, el **Gerente de Administración Tributaria y Rentas**, presenta ante esta Gerencia, el **Plan de Trabajo** denominado: "**Programa de distribución de cuponerías Tributarias 2026**", que tiene como objetivo el de brindar anualmente el servicio de emisión mecanizada de impuesto predial a los contribuyentes del Distrito de Sayán, domiciliados dentro y fuera del Distrito. Se pretende llegar a cada domicilio de los contribuyentes y hacerle de conocimiento su declaración jurada del año 2026, que incluya la Hoja de Resumen (HR), el Predio Urbano (PU) o Predio Rústico (PR); lo que permitirá mantener actualizada la información de los contribuyentes e incrementar la recaudación de impuesto predial en el presente año. Dicha actividad comprende su **ejecución por los meses de Febrero y Marzo del presente año**, y por un **Presupuesto de gastos** ascendente al monto de **SI 43,435.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, mediante **Memorándum N° 127-2026-GM/MDS** de fecha 21.01.26 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del **Informe N° 011-2026-MDS/OPM/IOGPP** de fecha 22.01.26, la Oficina de Planeamiento y Modernización, revisado el Plan de Trabajo denominado: "**Programa de distribución de cuponerías Tributarias 2026**", concluye en señalar que, dicho Plan, se **sujeta a la planeación estratégica** en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, conforme lo siguiente: **Objetivo Estratégico (OEI):** OEI. 10 Fortalecer la eficiencia en la Gestión Municipal, **Acción Estratégica (AEI):** AEI. 10.04 Gobernanza Territorial promovida en la Municipalidad, **Indicador:** AO1 Entrega de notificaciones, -AO2 Supervisión Operativo de Fiscalización, -AO3 Campaña de concientización. Asimismo, recomienda a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informe sobre la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo, asimismo se cuenta con la Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, a través del **Informe N° 209-2026-MDS/IOGPP** de fecha 28.01.26, la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**, manifiesta que, **no se cuenta con la disponibilidad presupuestal**, por el importe de **SI 43,435.00 Soles**, para el Plan de Trabajo presentado y devuelve a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; indicándole que, de persistir la necesidad, se restructure dicho Plan, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, sin afectar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios sociales que, la Municipalidad brinda a la comunidad, así como preservar el equilibrio presupuestario y financiero de la Entidad; dicha recomendación lo efectúa en estricto cumplimiento de las leyes, normas y directivas vigentes sobre racionalidad, ejecución y control de los fondos y del presupuesto público; teniendo en consideración el **Informe N° 064-2026-OT/MDS/LSRCH**, emitido por la Oficina de Tesorería que, **a la fecha no se cuenta con la disponibilidad financiera para asumir diversos compromisos de gastos**.

Que, mediante **Informe N° 0049-2026-MDS/GATyR** de fecha 30.01.26, la **Gerencia de Administración Tributaria y Rentas**, brinda respuesta a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y señala que, como **resultado de los acuerdos adoptados en la reunión sostenida en fecha 27.01.26**, con el Jefe de la Oficina General de Administración, encargados de la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, ha procedido a reestructurar su Plan de Trabajo: "**Programa de distribución de cuponerías Tributarias 2026**", 2026. Asimismo, indica que, dicha Gerencia, es responsable del cumplimiento de metas del compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial: 2.2) Porcentaje de aumento de recaudación del impuesto predial total 2026 respecto al año 2025; de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2026-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 y dicta otra disposición. Por tanto; presenta su Plan de Trabajo reestructura, solicitando la disponibilidad presupuestal y aprobación respectiva.

Pág. 2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2026-GM/MDS

Sayán, 05 de Febrero de 2026

Que, con Informe N° 238-2026-MDS/IOGPPi de fecha 04.02.26, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, expresa que, habiendo realizado la revisión y análisis respecto a la disponibilidad presupuestal del requerimiento solicitado y según la revisión de los saldos presupuestales a la fecha y en mérito de llevar un equilibrio presupuestal en el presente año, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 21,748.00 (Veintiún mil, setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) para el Plan de Trabajo denominado: "Programa de distribución de cuponeras Tributarias 2026" solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y; deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión y Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 050-2026-MDS/IOGAJ de fecha 05.02.26 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su OPINIÓN LEGAL respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, se cuenta con base legal, objetivos, justificación, cronograma de entrega, acciones estratégicas a realizar y el presupuesto que fue reajustado, por lo que, OPINA que es FACTIBLE la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: "Programa de distribución de cuponeras Tributarias 2026" mediante acto resolutivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Por tanto; estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2026 - Ley N° 32513, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 015-2026-MDS/A y demás normativas relacionadas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS TRIBUTARIAS 2026", que ejecutará la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, durante los meses de Febrero y Marzo de 2026 y consta de un Presupuesto de Gastos por la suma de S 21,748.00 (Veintiún mil, setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), conforme los términos que se detalla en el Informe N° 0049-2026-MDS/GATyR anexo a la presente resolución.

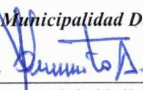
**ARTÍCULO 2: DISPONER** al área usuaria, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

**ARTÍCULO 3: CORRESPONDE** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de Trabajo referido en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 4: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

**ARTÍCULO 5: EFECTUAR** la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Sayán  
  
Ing. Osbaldo Vicente Alvarado  
(e) Gerente Municipal

C.c. Archivo

Pág. 3